

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 70001-33-31-005. 2004.00304.00

Demandante. YUDI ANAYA ALMARIO

Demandado. CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO Y MUNICIPIO DE

SINCELEJO

Revisado el expediente, se encuentra a folio 190 solicitud del demandante de expedición de copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C<sup>1</sup>, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

## DISPONE:

1-Ordénese la expedición y entrega de copias auténticas de la sentencia de primera instancia de fecha 03 de febrero de 2011 y de segunda instancia de 31 de marzo de 2014, con las previsiones del art. 115 del CPC, una vez se sufrague el valor correspondiente por la parte interesada y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 006 De Hoy 06 de septiembre 2016, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA-ULANAN BADEL
Secretario

Secretario